



PARA USO OFICIAL

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN No.3076-DNFG

"Por la cual se delegan funciones en el Director Nacional de Fiscalización General y en la Subdirectora Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial, Encargada y se dictan otras disposiciones".

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 del 22 de diciembre de 2022, establece las funciones de la Contraloría General de la República, entre las cuales se encuentra fiscalizar y regular mediante el control previo y posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

El Artículo 55 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, establece las funciones específicas del Contralor General, al igual que lo autoriza para delegar algunas de sus atribuciones en otros funcionarios de la institución, salvo las establecidas en los literales "a", "d", "f", "i" y "j" de la disposición en mención.

Mediante Decreto No.30-2018-DNMySC de 15 de mayo de 2018, publicado en Gaceta Oficial No.28537-B, se compilan y adicionan las funciones delegadas mediante los Decretos No.171-Leg de 5 de julio de 2006, No.262-Leg de 2 de julio de 2010, No.31-Leg de 19 de enero de 2011 y 117-Leg de 28 de enero de 2015; de igual forma, el Artículo Quinto indica que subroga los Decretos antes mencionados y deroga cualquier disposición que les sea contraria.

Mediante Resolución No.563-2021-DNMySC de 15 de abril de 2021, se modificó el Artículo Cuarto del Decreto No.30-2018-DNMySC de 15 de mayo de 2018, delegando en la Directora Nacional de Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial de la Contraloría General de la República, la facultad de suscribir hasta la suma Diez Mil Balboas (B/.10,000.00).

Con el propósito de agilizar el trámite de documentos administrativos de la Contraloría General de la República, se delega en el Director Nacional de Fiscalización General y en la Subdirectora Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial, Encargada, la firma de algunos actos administrativos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en **JORGE ISAAC ESCOBAR**, Director Nacional de Fiscalización General, con cédula de identidad personal 2-132-47 y en **MELANIE RUÍZ**, Subdirectora Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial, Encargada, con cédula de identidad personal 8-876-2077, la facultad de firmar documentos de gestión institucional, administrativos, solicitudes de devolución de fianzas de obligación fiscal, expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias y títulos de deuda pública que amparan Depósitos de Garantías, así:

1. Documentos de Gestión Institucional

- a. Notas en las cuales se autoriza el pago de la comisión de 30% a Inspectores de Aduana, por alcances efectuados a las Declaraciones de Aduana.
- b. Notas producto del análisis de solicitudes de Devolución de Impuestos de Importación y reconocimiento del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios generados por importaciones de mercancías.
- c. Las Predeclaraciones de Aduana exoneradas de impuestos aduaneros.



Resolución No.3076-DNFG
Página No.2
13 de noviembre de 2025



PARA USO OFICIAL



- d. Notas mediante las cuales se asignan fianzas a empresas que operan con mercancía no nacionalizada.
- e. Notas de acuse de recibo de fianzas o endosos que se relacionan con el régimen aduanero y garantías consignadas por Agentes Corredores de Aduana.
- f. Notas a Directores, Administradores, Jefes, Cónsules Honorarios, Inspectores de Marina Mercante y Representantes Permanentes de Oficinas de Marina Mercante en el exterior, solicitando información o que no envíen informes periódicos y otros, como parte de las tareas cotidianas.
- g. Notas remitiendo copias simples de recaudos consulares o documentos relacionados a la Autoridad Marítima de Panamá o al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h. Notas de comunicación, confirmación de recibido, solicitando aclaración y datos dirigidos a los funcionarios de igual jerarquía.
- i. Notas de respuestas de Comisiones de Alcances.
- j. Notas de devolución Depósitos de Garantías, Comunicaciones y otros.

Parágrafo: La delegación de firma descrita en los literales a y b, se ejercerá sin límite de cuantía.

2. Documentos Administrativos:

- a. Resolución de Gasto Extraordinario Consular.
 - b. Resolución con la cual se declara sin lugar débitos registrados a los funcionarios consulares.
 - c. Resuelto de presupuesto de Gastos Consulares.
3. Notas en las cuales se autoriza la Devolución de Fianzas de Obligación Fiscal, expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias y títulos de deuda pública, que amparan Depósitos de Garantías, una vez hayan cumplido con las disposiciones legales inherentes a esta materia.

Parágrafo: La delegación de firma descrita en el numeral 3, se ejercerá sin límite de cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: El refrendo de los cheques derivados de las cuentas de Depósitos de Garantías, descritas en este artículo, lo ejercerá **FERNÁN LUIS ADAMES ESPINO**, Director Nacional de Asesoría Jurídica, con cédula de identidad personal PE-5-593.

- a. Depósitos de Garantía de la Zona Oriental - Cuenta Bancaria No.10000028280.
- b. Depósitos de Garantía de la Zona Norte - Cuenta Bancaria No.10000151210.
- c. Depósitos de Garantía de la Zona Occidental - Cuenta Bancaria No.10000006531.
- d. Depósitos de Garantía de la Zona Aeroportuaria - Cuenta Bancaria No.10000150713.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones delegadas a través de la presente Resolución son intransferibles a otros servidores.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución deroga el Decreto No.30-2018-DNMySC del 15 de mayo de 2018 y la Resolución No.563-2021-DNMySC de 15 de abril de 2021 y cualquier otra disposición que le sea contraria.



Resolución No.3076-DNFG
Página No.3
13 de noviembre de 2025



PARA USO OFICIAL

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

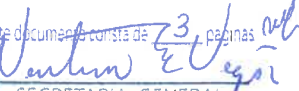



ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

1 8 NOV 2025

Este documento consta de 3 páginas

SECRETARIA GENERAL